

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento 3.º

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-23/02, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 20 de marzo de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-23/02, del ramo MAPA-FEGA, Guadalajara, como consecuencia de un presunto alcance en el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 21 de marzo de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.—11.459.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar López Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno en Madrid; recurso al que ha correspondido el número 225/02 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en la presente actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—La Secretaria.—11.777.

#### MADRID

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Marta Guelbezu Robles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Minis-

terio de Hacienda; recurso al que ha correspondido el número 449/02 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de marzo de 2002.—La Secretaria.—11.775.

#### MADRID

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Antonia Miguel Izquierdo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda; recurso al que ha correspondido el número 444/02 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la forma en la presente actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de marzo de 2002.—La Secretaria.—11.776.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### COSLADA

##### Edicto

Don Adolfo Carretero Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Coslada,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente número 72/2002 de referencia, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Zoltrix Europe, Sociedad Limitada», habiendo designado como Interventores judiciales a don José Antonio Tortosa Mondéjar, don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin y «Global Ghaph, Sociedad Anónima».

Dado en Coslada a 13 de marzo de 2002.—El Secretario.—11.441.

#### GIRONA

##### Edicto

Don Alberto de los Cueros Rodríguez, Magistrado-Juez, en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 404/2001, se sigue a instancia de don David

Rodríguez Muñoz expediente para la declaración judicial de amortización de letra de cambio de clase 4.ª, serie OA, número 2.506.193, de vencimiento 23 de octubre de 1991 y de importe 4.000.000 de pesetas, equivalentes a 24.040,48 euros. Lo que se hace público durante un mes a contar desde la fecha de publicación del mismo.

Girona, 7 de enero de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.551.

#### GRANADA

##### Edicto

Doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.395/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Nicolás Guerrero Martín y don Manuel Morante Caballero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de mayo de 2002, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1738/0000/17/1395/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de junio de 2002, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de julio de 2002, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Parcela número 10.04, de forma irregular integrada en el ámbito del Plan Parcial en desarrollo de la Unidad de Ejecución C del suelo neto edificable de 1.727 metros cuadrados y una superficie edificable de 1.760 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Granada al folio 3, libro 1.178, finca registral número 69.152.

Tasación: 438.738 euros (73.000.000 de pesetas).

Granada, 18 de marzo de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—11.483.

## MADRID

### *Cédula de notificación*

Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid.

En el procedimiento 797/99 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### «Auto

El Magistrado-Juez, don Enrique Jesús Bergés de Ramón.

En Madrid, a 25 de febrero de 2002.

#### Hechos

Primero.—El Procurador don Isidoro Argos Simón, en nombre y representación de la sindicatura de la quiebra necesaria de “Inmobiliaria Torremuelle, Sociedad Anónima” compuesta por doña Carmen Fidalgo Blanco, don Asensio Esteban Vallejo y don Luis Felipe de los Ríos contra “Inmobiliaria Torremuelle, Sociedad Anónima” y “Fundación General Mediterránea”.

Segundo.—Con fecha 21 de febrero se ha presentado escrito por la parte actora desistiendo del presente procedimiento al haber llegado las partes a un acuerdo transaccional en el ordinario 570/01 que se tramita en este Juzgado.

#### Razonamientos jurídicos

Único.—El desistimiento es la declaración de voluntad que efectúa la parte actora equivalente al abandono del procedimiento en que insta la acción frente al demandado, poniendo término a dicho procedimiento siempre que se ajuste a los límites legalmente previstos en el artículo 6.2 del Código Civil, en cuya virtud la exclusión voluntaria de la Ley aplicable y la renuncia a los derechos en ella reconocidos sólo serán válidas cuando no contraríen el interés o el orden público ni perjudiquen a terceros.

#### Parte dispositiva

Se acuerda tenor por desistido al Procurador don Isidoro Argos Simón en nombre y representación de la sindicatura de la quiebra necesaria de “Inmobiliaria Torremuelle, Sociedad Anónima” compuesta por doña Carmen Fidalgo Blanco, don Asensio Esteban Vallejo y don Luis Felipe de los Ríos contra “Inmobiliaria Torremuelle, Sociedad Anónima” y “Fundación General Mediterránea”.

Se imponen las costas del procedimiento a la parte actora por ser preceptivo.

Librese oficio a la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en relación con la apelación planteada en su día por “Urbamanga, Sociedad Limitada”.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Inmobiliaria Torremuelle, Sociedad Anónima» y «Fundación General Mediterránea», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—La Secretaria.—11.736.

## MADRID

### *Edicto*

Don Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 72 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 154/2002, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Inversiones S'Olivares, Sociedad Limitada», habiendo designado como Interventores judiciales a don Luis Pérez Gil y don Alejandro Latorre Atance.

Madrid, 26 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.514.

## MADRID

### *Edicto*

Doña Elena Conde Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado, con el número 141/2002, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la sociedad «Servicios Generales Integrados a la Hostelería, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, número 56, 4.º E, habiéndose acordado por auto de fecha 21 de febrero de 2002 declarar a la referida sociedad en estado de quiebra voluntaria, en la que se ha designado Comisario de la quiebra a don Juan Antonio Tortosa Mondéjar y Depositario de la misma a don Joaquín Pastor Lucas.

Se advierte a las personas que tuvieran en su poder bienes pertenecientes al quebrado, que deberán hacer manifestación de ellos al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Asimismo se concede el término de tres días a partir de la publicación del presente a los acreedores legítimos que pudiere haber, a fin de deducir oposición al estado de quiebra voluntaria decretado en la fecha indicada de la sociedad antes mencionada.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra de todos los pleitos y ejecuciones que hubiere, con excepción de los que la Ley excluye.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el periódico de mayor difusión y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente por duplicado, sirviéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado para su unión a autos, en Madrid a 4 de marzo de 2002.—El Secretario.—11.515.

## MADRID

### *Edicto*

Doña Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 543/1999, a instancia de Sindicatura de

la Quiebra de «Estudios e Investigación de Marketing Financiero, Sociedad Anónima», doña Marta López San José y don Miguel Ángel Martínez-Fresneda Ortiz de Solórzano, representados por la Procuradora doña Irene Arnés Bueno, contra la demandada «Gresham Finance Limited», a través de sus Administradores don Charles Christopher Reece y don Roy G. Carrington, por medio de edictos, por ser desconocidos sus domicilios, para que en el término improrrogable de veinte días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente edicto comparezca en autos, representado por Procurador, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde con los efectos prevenidos en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada «Gresham Finance Limited» a través de sus Administradores don Charles Christopher Reece y don Roy G. Carrington, con domicilio desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.516.

## MÁLAGA

### *Edicto*

Don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 121/2001, se sigue a instancia de doña María Laguna Martín, con domicilio en calle Murcia de la Llana, 9, 7.º 4, de Málaga, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Aldama Souviris, natural de Álora (Málaga), vecino de Hannover (Alemania), de setenta años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Hannover (Alemania), y no teniéndose de él noticias desde 1965, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Málaga a 18 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez.—6.561. y 2.ª 11-4-2002

## OCAÑA

### *Edicto*

Doña Nuria Pérez Astudillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 220/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Tomás Vega Carpintero y doña María del Rosario Palomino Mendivil, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de mayo de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4294, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por